

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V. "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

DE INGRESO AL NIVEL N1, Y PROMOCIÓN A LOS NIVELES N4, N5 Y N6 DEL SDPC EN 2025

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (PAAE).

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación de los cuatro factores, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC, con el fin de que el PAAE que cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, obtenga un Puntaje General que determine su ingreso al nivel N1 o su promoción a los niveles N4, N5 o N6, según corresponda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el PAAE susceptible de Ingresar o Promoverse en el SDPC en 2025, se busca:

- Valorar el desempeño laboral demostrado en la realización de sus actividades cotidianas, a través de la evaluación de su
 jefe inmediato, la evaluación de sus pares y su autoevaluación.
- Determinar, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC, el puntaje correspondiente a su antigüedad laboral en el Sistema Educativo Nacional.
- Asignar la puntuación correspondiente al nivel académico alcanzado por el trabajador, en reconocimiento a su compromiso con la superación personal.
- Reconocer su esfuerzo y disposición adicional dispuesto para acreditar las acciones de capacitación asignadas en las Convocatorias de Capacitación.
- Otorgar una compensación económica acorde con el nivel obtenido mediante su ingreso o promoción en el SDPC, como reconocimiento a su voluntad, esfuerzo y dedicación para su desarrollo profesional, en beneficio del Sistema Educativo Nacional.

II. TRABAJADORES QUE PODRÁN PARTICIPAR

Trabajadores que ostenten en la plaza que ocupan, un nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97); que se encuentran en servicio activo al momento de su inscripción a la presente Convocatoria; que hayan acreditado las de acciones de capacitación asignadas para su ingreso o promoción en 2025; bajo los siguientes casos:

- Esten interesados en ingresar al nivel 1 del SDPC (N1), y que:
 - Los trabajadores deben de encontrarse en servicio activo y deberán contar con nombramiento definitivo (código 10) o provisional, código 95 0 97 con o sin titular.
 - o Contar con un año de servicio efectivo.
- 2. Hayan sido dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2019 o 2022, y que:
 - o Cuenten con mínimo tres años efectivos de permanencia percibiendo el concepto N3 al 31 de diciembre de 2024.
- 3. Hayan sido dictaminados con pago al nivel 4 del SDPC (N4) en los años 2018 o 2020, y que:
 - O Cuenten con mínimo tres años efectivos de permanencia percibiendo el concepto N4 al 31 de diciembre de 2024.
- 4. Hayan sido dictaminados con pago al nivel 5 del SDPC (N5) en el 2021, y que:
 - o Cuenten con mínimo tres años efectivos de permanencia percibiendo el concepto N5 al 31 de diciembre de 2024.

Requisitos

Seguir las indicaciones brindadas en la presente Convocatoria, así como con los comunicados emitidos por la Comisión Mixta Rectora del SDPC para el desarrollo de todos los procesos de la presente Convocatoria, mismos que serán enviados al correo electrónico registrado por el trabajador en el Sistema Informático del SDPC (SIDEPAAE) y estarán disponibles en https://calsdpc.sep.gob.mx y en https://snte.gob.mx.

Comprobar que su Expediente del Trabajador se encuentre validado con la Identificación Oficial y Comprobante de Estudios debidamente cargados en su Expediente.







Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC).



- Realizar su inscripción conforme a lo indicado en el apartado IV. de la presente.
- Cumplir con la Evaluación del Desempeño Laboral conforme a lo indicado en el apartado V. de la presente.

III. PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL NIVEL ACADÉMICO EN EL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR":

Los trabajadores interesados en Promoverse al nivel N6 del SDPC en 2025, deben realizar la carga de su Identificación Oficial y Comprobante de Estudios en el SIDEPAAE del 1º al 17 de septiembre de 2025, de lo contrario, no podrán participar en esta Convocatoria.

Los trabajadores interesados en ingresar al N1 o en Promoverse a los niveles N4 y N5 del SDPC, **que requieran modificar la información o documentos cargados en su Expediente del Trabajador,** podrán realizarlo del **1º al 17 de septiembre de 2025**.

Todos los trabajadores que hayan actualizado la información de su Nivel Académico y/o cargado sus documentos de Identificación Oficial y comprobante de Estudios, deberán contactar a su CMAO correspondiente del 1º al 18 de septiembre de 2025 y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios e identificación oficial para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador".

Importante: Es fundamental que presente ante su CMAO, los mismos documentos en original, que cargaron en el SIDEPAAE, de lo contrario no se efectuará la validación de su Expediente.

- IV. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INGRESO AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN AL NIVEL N4,
 N5 Y N6 DEL SDPC, EL TRABAJADOR DEBERÁ:
- 1. Del 8 al 22 de septiembre de 2025, los trabajadores deberán ingresar con su Folio SDPC y contraseña personal al SIDEPAAE en la página de internet: http://sdpc.sep.gob.mx, a efecto de realizar su inscripción a la presente Convocatoria.
- 2. Ingresar el R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su actual Jefe Inmediato.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, se realizará conforme lo establecido en los comunicados respectivos y comprende las siguientes etapas:

- Insaculación.
- Registro de Evaluadores.
- Notificación de Usuarios y Contraseñas.
- · Aplicación de las Evaluaciones.

Cada etapa deberá completarse atendiendo las siguientes fechas:

- Del 1 al 23 de septiembre de 2025, se difundirá a través de los correos electrónicos de los trabajadores registrados en el SIDEPAAE, del Centro de Atención en Línea (www.calsdpcsep.mx) y de la liga www.snte.org.mx, el proceso de Evaluación General de los 4 Factores.
- 2. El **24 de septiembre de 2025**, las CMAO SEP descargarán del SIDEPAAE, e imprimirán el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluarse.
- Del 24 al 30 de septiembre de 2025, las CMAO SEP/SNTE llevarán a cabo el proceso de insaculación y registrarán en el SIDEPAAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación del desempeño laboral de los Compañeros 1 y 2.
- 4. Del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2025, las CMAO SEP/SNTE con apoyo de los COUP y las CMO SEP/SNTE, confirmarán que todos los evaluadores (Jefes Inmediatos, Compañeros 1 y 2) cuenten con usuario y contraseña de acceso al SIDEPAAE, para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral.
- 5. Las CMAO SEP/SNTE, con apoyo de las CMO SEP/SNTE, notificarán a los Jefes Inmediatos y Compañeros 1 y 2 los pasos a seguir y el periodo para realizar la evaluación de los trabajadores que participan en la Convocatoria de Nuevo Ingreso y Promoción 2025.
- Del 7 al 9 de octubre de 2025, los Jefes Inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.
- Del 10 al 15 de octubre de 2025, se efectuará la evaluación correspondiente por el Compañero 1 y Compañero 2, que resultaron insaculados.
- 8. Del 16 al 21 de octubre de 2025, se realizará la Autoevaluación.



A .

2



VI. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA INGRESAR AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN AL NIVEL N4, N5 Y N6.

Los cuatro Factores para la Evaluación General y sus puntuaciones máximas de estos, en relación con el Grupo función del trabajador, serán:

GRUPO	ANTIGÜEDAD	PREPARACIÓN ACADÉMICA	DESEMPEÑO LABORAL	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Servicios	10	10	40	40
Administrativo	5	15	40	40
Técnico	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo con el grupo función al que pertenece, conforme a las actividades diarias que el trabajador registró en su Expediente.

VII. FACTORES PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

La evaluación de los cuatro factores para el ingreso o promoción en el SDPC se llevará a cabo conforme a los Lineamientos Generales del SDPC y será realizada según lo establecido por la CMR. Los resultados se notificarán al trabajador a través de las CMO, las CMAO y el correo personal del trabajador registrado en el SIDEPAAE.

- A. EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO. Será calificado conforme a la tabla de ponderación establecida en los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP WEB).
- B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA. Se evaluará conforme al nivel máximo de Estudios registrado por el trabajador en su "Expediente del Trabajador" y debidamente validado por su CMAO mediante certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios con validez oficial reconocidos por el Sistema Educativo Nacional y se valorará de acuerdo con la tabla definida.
- C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL. La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será de hasta 12 puntos; la tercera por parte del jefe inmediato con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta es la autoevaluación por el trabajador con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el conocimiento, cumplimiento y resultados relacionados con su trabajo. Esta se realizará en el Centro de Trabajo donde el trabajador presta sus servicios.
- D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL. Se consideran las calificaciones obtenidas por el trabajador en su(s) acción(es) de capacitación asignada(s) para su ingreso o promoción en 2025. Para todos los casos, las calificaciones obtenidas se ponderarán de acuerdo con la tabla de puntaje definida por la CMR.

VIII. PROCESO PRELIMINAR PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Éstos serán procesados por el SIDEPAAE, con base a la información proporcionada por los trabajadores y publicados el **23 de octubre de 2025**. Una vez que se apliquen las tablas de ponderación correspondientes, conforme a lo establecido en los apartados VI y VII de la presente Convocatoria, el resultado mínimo aprobatorio para ser candidato a ingresar o promoverse en el SDPC es de **70 puntos**.

DICTÁMENES PRELIMINARES.

La CMR emitirá los dictámenes preliminares de la Evaluación General de los trabajadores que desean ingresar o promoverse en el SDPC y serán enviados a través del correo electrónico registrado por los trabajadores en el SIDEPAAE; de igual manera, los trabajadores podrán consultarlos directamente en la página de internet: https://sdpc.sep.gob.mx dando clic en la sección "Expediente > Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción > Convocatorias de Nuevo Ingreso" o "Expediente > Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción > Convocatorias de Promoción", según corresponda; en el sitio https://snte.org.mx/ y en los Centros de Trabajo a través de las CMAO.



m

3



3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Una vez publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones del resultado obtenido en la ponderación de cualquiera de los cuatro factores de evaluación; para ello, del 23 al 28 de octubre de 2025, deberán ingresar con su Folio SDPC y contraseña personal al SIDEPAAE en la página de internet: http://sdpc.sep.gob.mx, dar clic en la sección "Convocatorias > Inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato PDF, así como una breve explicación del motivo de la misma.

La CMR, considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad, emitirá el dictamen de inconformidades el **29 de octubre de 2025**.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO.

DICTAMEN DEFINITIVO DE INGRESO AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN A LOS NIVELES N4, N5 Y N6 DEL SDPC.

La CMR emitirá el Dictamen Definitivo, con base en los resultados de la Evaluación General y a la disponibilidad presupuestaria, ordenando la información en estricto orden de prelación.

2.-DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La CMR publicará los listados definitivos del proceso de Ingreso o Promoción en el SDPC en los Centros de Trabajo a través de las CMAO; así como en https://snte.org.mx/; estos resultados también podrán ser consultados directamente por los trabajadores a través del SIDEPAAE en la página de internet: https://sdpc.sep.gob.mx dando clic en la sección "Expediente > Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción > Convocatorias de Nuevo Ingreso" o "Expediente > Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción > Convocatorias de Promoción" según corresponda.

3,- DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

Él Dictamen Definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer el 31 de octubre de 2025; de conformidad con éste, la CMR emitirá los dictámenes individuales de nuevo ingreso al nivel N1 y de promoción a los niveles N4, N5 y N6 del SDPC, mismos que se harán llegar al correo personal del trabajador.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP, determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a lo establecido en el apartado "VIII. Curva Salarial y Prestaciones" de los Lineamientos Generales del SDPC.

De conformidad a los Lineamientos Generales del SDPC, los efectos de pago para el personal que ingresa al nivel N1 y se promociona a los niveles N4, N5 y N6 del SDPC, en los términos de la presente Convocatoria, serán con efectos retroactivos al 1° de enero de 2025.

4.- NIVELES DE EXCELENCIA

En el marco de las distintas evaluaciones que lo componen, se considerará que un trabajador es susceptible de alcanzar dicho nivel cuando obtenga un puntaje general de 95 puntos o más, según el grupo función a que corresponda, en la calificación correspondiente a la evaluación de los 4 factores.

En tal situación, se reconocerán los niveles de excelencia por grupos del Catálogo Institucional de Puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docentes, en la siguiente proporción:

N° de Trabajadores	
10	
9	
8	
6	
5	
4	

W.

m /





X. TRANSITORIOS.

- 1. Los trabajadores deberán permanecer pendiente de su cuenta de correo electrónico registrado en el SIDEPAAE, así como los plazos establecidos en esta Convocatoria, para mantenerse actualizado sobre la información proporcionada.
- 2. Los periodos y/o procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse en caso de presentarse situaciones extraordinarias en el país que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAAE.
- 3. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que no se promueva en esta Convocatoria por razones de orden presupuestaria, podrá participar en las siguientes Convocatorias, conforme a los criterios que emita la CMR.
- 4. Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) NO son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del SDPC.
- 5. Los comportamientos irrespetuosos, agresivos o amenazadores por parte de los trabajadores al personal del SDPC se sancionará conforme a lo determinado por la CMR.
- En concordancia con el espíritu del SDPC, de beneficiar a los trabajadores que desempeñan actividades de apoyo y asistencia a la educación y conforme al Numeral VI. de los Lineamientos Generales del SDPC, que a la letra indica: "Queda excluido el personal de mando y de enlace comprendido en el Servicio Profesional de Carrera de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como los trabajadores operativos con puestos de confianza". No se permitirá la participación de trabajadores que desempeñen labores de mando, directivas, enlace o confianza,
 - distintas a las consideradas en el Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la CMR.

XI. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación (CMAO), verificando que éstos cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

Son los únicos habilitados para validar los datos del "Expediente del Trabajador" y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea (www.calsdpcsep.mx) y a través del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en la liga www.snte.org.mx.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora del SDPC.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública

Mtro. Jorge Alberto Zaragoza González

Mtro. Ricardo Largo González

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

Profa. Aurea Raquel Uc Chim

Profa. Ma. Concepción Martínez Márquez



Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC).



Mtra Rosario Elizabeth Daniel

Prof. Cuauhtémoc Valaguez Velásquez

Mtra. Diana Maldonado Portillo

Chot of by

Mtra. Agustina de la Luz Guerrero Rosario

Lic. Olga M. Contreras Rangel

Ing. Aurelio Navarro Simental

Prof. Emilio Ortíz Amaro

Prof. Óscar Eduardo Marín Vargas

Ciudad de México, a 21 de julio de 2025

Esta hoja pertenece a la Convocatoria de Nuevo Ingreso al nivel N1 y Promoción a los niveles N4, N5 y N6 en 2025 del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, que se emite el 21 de julio de 2025.